

ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 10 DE JULIO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 200 MICROORDENADORES PORTÁTILES. EXPEDIENTE 147/2020.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Acuerdo Secretaría General Técnica
3	Documento ADO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Código:	Ry71i716HXFYK0E_CY326CZny0AmmP	Fecha	25/09/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE 200 MICROORDENADORES PORTÁTILES PARA LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

1. OBJETO

Este documento persigue justificar la adquisición de microordenadores portátiles que permitan agilizar la tramitación de expedientes en determinados ámbitos clave gestionados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

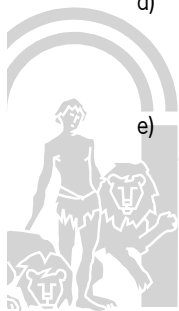
- a) Mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2020, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha instado al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación de un Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el Covid-19, adoptando al efecto las medidas necesarias de carácter presupuestario, en virtud de la habilitación contenida en el artículo 12 del Decreto-ley 3/2020.

Por su parte, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas par la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Entre las iniciativas que se financian con cargo a la dotación del Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) se encuentra la Planificación del refuerzo en materia de personal y medios para la Administración de la Junta de Andalucía en el escenario post Covid-19, en relación con actuaciones que se instrumentalicen bien mediante refuerzos en materia de personal, bien mediante la implementación de nuevas infraestructuras tecnológicas en los sistemas de información y tramitación de procedimientos, o bien mediante la contratación externa de apoyo en materia de consultoría, servicios y/o asistencia técnica, con el objeto de proceder a la agilización administrativa de todo tipo de gestiones y autorizaciones administrativas que puedan contribuir a la reactivación económica, el fomento del empleo y del tejido productivo andaluz.

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía ha autorizado la utilización del Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el covid-19, entre otros conceptos, para la implementación de nuevas soluciones tecnológicas propuestas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- b) Decreto-Ley 3/2020 de la Junta de Andalucía entre las medidas de contención de la propagación del COVID-19
- c) Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno por el que se toman en consideración las medidas de contención con carácter extraordinario adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- d) Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se complementa la Resolución de 12 de marzo de 2020 por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de toda la administración de la Junta de Andalucía con motivo del Covid-19.
- e) Resolución de la Directora General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus Covid-19.



Código:	Ry71i987PFIRMAcY2nwzOVNZcenLvr	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



- f) Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19
- g) Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, se toman en consideración las medidas extraordinarias adoptadas por esta Consejería para garantizar la atención de las personas residentes en los centros de servicios sociales de gestión directa de la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19)
- h) Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, se recogen medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto (Capítulo III), entre las que se encuentra, en su artículo 9, que podrá tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19. Asimismo, en su Capítulo IV se contemplan medidas de emergencia social, desarrollándose las actuaciones coordinadas para la atención de las emergencias sociales.

3. ALCANCE

La adquisición de microordenadores portátiles viene justificada por la necesidad de tramitar con carácter urgente un volumen elevado de expedientes relativos, entre otros, a Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA), Pensiones no Contributivas (PNC) y subvenciones del 0,7 % del IRPF. Aunque actualmente ha quedado levantado el estado de alarma motivado por la epidemia del coronavirus COVID-19, en el que se estableció con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios, aún un porcentaje del personal de esta consejería presta sus servicios, total o parcialmente, en la modalidad de teletrabajo. Además, está prevista la incorporación de nuevo personal.

Dichas personas precisan conectarse de forma remota a los recursos informáticos de la CIPSC, para lo que necesitan un equipo adecuado que permita garantizar la comunicación permanente y el correcto acceso a la información desde fuera de su puesto de trabajo en la sede de la CIPSC, no disponiéndose del número suficiente en el momento actual, lo que queda agravado al incorporarse a dicha tarea no solo personal propio de la CIPSC sino también personal adicional procedente de otras consejerías para reforzar las tareas de tramitación y apoyo..

De esta forma se podrán gestionar los expedientes desde cualquier ubicación, lo que supone que cualquier trabajador/a de la Junta podría ayudar a tramitar RMISA, PNC o subvenciones del 0,7 % del IRPF.

4. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Desde este Servicio de Informática hemos contactado con cinco proveedores que estaban en disposición de suministrar 200 portátiles con un plazo de entrega inmediato o casi inmediato. Se han presentado las cinco ofertas, que se han valorado, resultando la más ventajosa la correspondiente a la empresa Teknoservice S.L. cuyo presupuesto asciende a 101.376 € sin IVA y 122.664,96 € IVA incluido.



En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Código:	Ry71i987PFIRMAcY2nzwOVNZcenLvr	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2



ACUERDO DE 10 DE JULIO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 200 MICROORDENADORES PORTÁTILES PARA LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN. EXPEDIENTE 147/2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de julio de 2020, se recibe en esta Secretaría General Técnica, memoria justificativa del Jefe de Servicio de Informática, de idéntica fecha, al objeto de proponer la contratación, con el carácter de emergencia, para la adquisición de 200 microordenadores portátiles para la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que permitan agilizar la tramitación de expedientes en determinados ámbitos clave gestionados por la Consejería

SEGUNDO.- La adquisición de microordenadores portátiles viene justificada por la necesidad de tramitar con carácter urgente un volumen elevado de expedientes relativos, entre otros, a Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA), Pensiones no Contributivas (PNC) y subvenciones del 0,7 % del IRPF. Aunque actualmente ha quedado levantado el estado de alarma, motivado por la epidemia del coronavirus COVID-19, en el que se estableció con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios, un porcentaje del personal de esta Consejería presta sus servicios, total o parcialmente, en la modalidad de teletrabajo. Además, está prevista la incorporación de nuevo personal.

Dichas personas precisan conectarse de forma remota a los recursos informáticos de la CIPSC, para lo que necesitan un equipo adecuado que permita garantizar la comunicación permanente y el correcto acceso a la información desde fuera de su puesto de trabajo en la sede de la CIPSC, no disponiéndose del número suficiente en el momento actual, lo que queda agravado al incorporarse a dicha tarea no solo personal propio de la CIPSC sino también personal adicional procedente de otras Consejerías para reforzar las tareas de tramitación y apoyo.

De esta forma se podrán gestionar los expedientes desde cualquier ubicación, lo que supone que cualquier trabajador/a de la Junta podría ayudar a tramitar RMISA, PNC o subvenciones del 0,7 % del IRPF.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes:



Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía); 41071 – Sevilla

Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022.

Código:	Ry71i816TY8WOL0AdEkqncAXCVrJBJ	Fecha	10/07/2020
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2020, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha instado al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación de un Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el Covid-19, adoptando al efecto las medidas necesarias de carácter presupuestario, en virtud de la habilitación contenida en el artículo 12 del Decreto-ley 3/2020.

Por su parte, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas par la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Entre las iniciativas que se financian con cargo a la dotación del Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) se encuentra la Planificación del refuerzo en materia de personal y medios para la Administración de la Junta de Andalucía en el escenario post Covid-19, en relación con actuaciones que se instrumentalicen bien mediante refuerzos en materia de personal, bien mediante la implementación de nuevas infraestructuras tecnológicas en los sistemas de información y tramitación de procedimientos, o bien mediante la contratación externa de apoyo en materia de consultoría, servicios y/o asistencia técnica, con el objeto de proceder a la agilización administrativa de todo tipo de gestiones y autorizaciones administrativas que puedan contribuir a la reactivación económica, el fomento del empleo y del tejido productivo andaluz.

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía ha autorizado la utilización del Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el covid-19, entre otros conceptos, para la implementación de nuevas soluciones tecnológicas propuestas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, establece que a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

TERCERO.- El Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID_19), modificado por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, donde se recogen medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto (Capítulo III), entre las



Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía); 41071 – Sevilla

Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022.

Código:	Ry71i816TY8WOL0AdEkqncAXCVrJBJ	Fecha	10/07/2020
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



que se encuentra, en su artículo 9, que podrá tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta, por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID_19. Asimismo, en su Capítulo IV se contemplan medidas de emergencia social, desarrollándose las actuaciones coordinadas para la atención de las emergencias sociales.

CUARTO.- Vistos los hechos, los preceptos legales citados y de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería, le corresponde a la Secretaría General Técnica las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar la contratación, con carácter de emergencia, del suministro de 200 microordenadores portátiles para la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por importe de CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (101.376,00 €), incrementado, en concepto de IVA, en VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (21.288,96 €), lo que supone un importe total de CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (122.664,96 €).

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, recientemente modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario a sector económico, de agilización de actuaciones administrativas de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus, que establece un plazo máximo de seis meses.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
P.D. Orden de 18 de marzo de 2016 (BOJA nº 57)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía); 41071 – Sevilla

Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022.

Código:	Ry71i816TY8WOL0AdEkqncAXCVrJBJ	Fecha	10/07/2020
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3



DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121235428
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0102479855
Fecha de Grabación:	08.09.2020	Nº Alternativo:	147/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PORTÁTIL LIGUERO 14" ULTR		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍT. SOCIALES Y CONCILIA
Órgano Gestor: 0136 - S.G.T. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	NORM	Fecha Endoso:	
Nº Registro Factura:	2000891555	Fecha Toma Razón Endoso:	
Importe IVA (eur.):	21.288,96	Fecha Vencimiento Pago:	06.10.2020
Fecha Pago Efectivo:		Fecha Inicio Plazo Abono Precio:	07.09.2020
Fecha Pago Transf.:		Fecha Expedición Factura:	14.08.2020
Nº Exp. Patrimonial:		Fecha de Entrega de Bienes:	14.08.2020
		Fecha Conformidad:	07.09.2020

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000031657 - B41485228	2020	1600010000 G/12P/60600/00 01	122.664,96
	TEKNO SERVICE SL		2019000081	
			SISTEMAS PARA PROCESOS DE	
			INFORMACION	

07.09.2020
217000042080 0000
CONTR 2020 0000522276



DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121235428
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0102479855
Fecha de Grabación:	08.09.2020	Nº Alternativo:	147/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PORTÁTIL LIGUERO 14" ULTR		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.):	122.664,96	Descuentos (eur.):	0,00
Importe Líquido (eur.):	122.664,96		

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS
Firmado electrónicamente el 08 de Septiembre de 2020

INTERVENTOR DELEGADO
JUAN CORNEJO SALAMANCA